

RES. 1878/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001633, Ent. N° 3104/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas relacionadas con la contratación directa con Integración Energética Argentina S.A. (I.E.A.S.A.) para el suministro de energía eléctrica;

RESULTANDO: 1) por Resolución G.G N° 012/2020 de fecha 10/3/20, el Gerente de la Dirección Operativa, en ejercicio de la Gerencia General conforme lo dispuesto por Resolución de Directorio N° 19-3063 de fecha 5/12/19, y por atribuciones delegadas en la Gerencia General por Resolución N° 11-1990 de fecha 22/12/11, dispuso ordenar el gasto de hasta U\$S10:000.000 (neto de impuestos), para el pago de las facturas a emitirse por la empresa IEASA, por concepto de compra de energía eléctrica, al amparo del artículo 33 literal C) numeral 7) del TOCAF;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 929/2020 adoptada en Sesión de fecha 29/04/20, acordó observar el gasto en razón de que se contravino lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF, al comprometerse un gasto sin que existiera disponibilidad presupuestal en el rubro de imputación para atenderlo;

3) que por Resolución GG N° 019/20 de fecha 26/05/20, la Gerencia General, en ejercicio de atribuciones delegadas, dispuso la reiteración del gasto de referencia, expresando que en función de la situación climática en los últimos meses, tanto desde los aspectos hídricos,

hasta el comportamiento de los vientos, se debe proseguir con los acuerdos propuestos a efectos de mantener un servicio estable;

CONSIDERANDO: que la argumentación esgrimida por la Administración no guarda relación con la causal que motivó la observación oportunamente formulada, manteniéndose la misma incambiada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada con fecha 29/04/20;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3)** Comunicar a la Administración actuante.

dc